

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO RAD.6430
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: RAQUEL VILLARREAL DE AROCA

Como quiera que la anterior reliquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 84 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO